



AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

Expediente n.º: 245/2023.

Asunto: contratación laboral de un/a peón/a de servicios múltiples, en el marco del Plan Integra VII 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el Ayuntamiento de Barrado es beneficiario de una subvención enmarcada en el Plan Integra VII 2024 de la Diputación Provincial de Cáceres, resulta necesario contratar a un/a peón/a de servicios múltiples, durante un año y a media jornada.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1, letra g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases que se anexan, por las que se regirá el proceso para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de un/a peón/a de servicios múltiples, en el marco del Plan Integra VII 2024.

SEGUNDO. Convocar el referido proceso selectivo.

TERCERO. Publicar íntegramente las bases tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica como en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Barrado.

CUARTO. Dar cuenta de esta resolución al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARRADO, D.ª MARÍA SONIA LLORENTE FAGÚNDEZ, EN LA FECHA ANOTADA AL MARGEN.





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PARA SU CONTRATACIÓN POR UN PERIODO DE UN AÑO Y A MEDIA JORNADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRA VII 2024

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La selección por el sistema de concurso de méritos de un/a peón/a de servicios múltiples, para su contratación laboral durante un año, a media jornada (jornada de 20 horas semanales), en el marco del Plan Integra VII 2024 de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDA. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario que los/as solicitantes reúnan las siguientes condiciones o requisitos a la fecha de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

TERCERA. Instancias y admisión.

3.1. Plazo y lugar de presentación de instancias: las instancias se ajustarán al modelo contenido en el anexo I, se dirigirán al Sra. alcaldesa-presidenta de la corporación y se presentarán, junto a la restante documentación, en el registro general del Ayuntamiento de Barrado, en días laborables y de 8:00 a 15:00 horas.





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

El plazo de presentación finalizará el 29 de Abril de 2024 a las 14:00 horas. La convocatoria y los demás actos del procedimiento se publicarán tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barrado como en el tablón de anuncios físico del Consistorio, pero el cómputo de plazos se hará en todo caso considerando las fechas de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Las instancias, junto a la restante documentación, también podrán presentarse a través de las demás formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Documentación: los/as aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia ajustada al modelo contenido en el anexo I y firmada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjero.
- Fotocopia de la tarjeta emitida por la correspondiente comunidad autónoma acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 o fotocopia del certificado acreditativo de dicho extremo expedido por el organismo público competente.
- Fotocopia de los méritos alegados a valorar en el concurso, conforme se determina en la base cuarta.

Toda la documentación anteriormente indicada ha de presentarse dentro del plazo señalado en el apartado 3.1, pues no se concederá ningún trámite de subsanación o mejora de la solicitud. El/La aspirante cuya instancia y/o documentación que la acompañe no cumpla escrupulosamente lo establecido en las presentes bases no será admitido/a a participar en el proceso selectivo. Los méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en absoluto o que no se acrediten documentalmente de manera suficiente, no serán valorados.

CUARTA. Procedimiento de selección. Baremación de méritos.

4.1. El procedimiento de selección será el **concurso**, siendo el resultado de cada persona aspirante la suma total de todos los méritos alegados y acreditados documentalmente por ella.

Se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente, conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional como peón/a de servicios múltiples: 0,01 puntos por día, hasta un máximo de 8 puntos. Acreditación: informe de vida laboral y fotocopia del contrato de trabajo, si realizó los servicios como personal laboral; o informe de vida laboral y fotocopia de la certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente. **Si se cuenta con experiencia profesional como peón/a de servicios múltiples, el informe de vida laboral actualizado resulta**





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

necesario aportarlo junto a la instancia en todo caso. No se valorará la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo justificada documentalmente únicamente con fotocopia del contrato de trabajo, o únicamente con fotocopia de la certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente.

b) Edad:

Tener una edad superior a 45 años.....1 punto

Hasta un máximo de 1 punto. Acreditación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjero.

4.2. La puntuación total obtenida por cada aspirante, que será la suma de la lograda por el/la mismo/a en cada una de las letras a) y b) del apartado 4.1, será expuesta tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barrado como en el tablón de anuncios físico del Consistorio, elevándose propuesta de contratación a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación, para la formalización del correspondiente contrato. El resto de aspirantes se integrarán, por orden de puntuación, en una lista de espera que se formará para posibles sustituciones dentro del Plan Integra VII 2024 de la Diputación Provincial de Cáceres.

En caso de empate, se resolverá en favor de la persona que mayor puntuación haya obtenido en el apartado “a) Experiencia profesional como peón/a de servicios múltiples”. De persistir el empate, se resolverá en favor de la persona que mayor puntuación haya obtenido en el apartado “b) Edad”. De persistir el empate, se resolverá en favor de la persona que presentó su instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección en primer lugar.

QUINTA. Comisión de selección.

5.1. Tendrá la categoría tercera y estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a: un/a trabajador/a del Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Municipios Valle del Jerte.
- Vocales: dos trabajadores/as del Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Municipios Valle del Jerte y un/a peón/a de servicios múltiples del Ayuntamiento de Barrado.
- Secretario/a: el/la auxiliar administrativo/a del Ayuntamiento de Barrado.

5.2. Abstención y recusación. Los/as miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la normativa vigente.

5.3. Constitución y actuación. La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

por mayoría de votos de los/as miembros presentes resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del/de la presidente/a de la comisión de selección.

SEXTA. Incidencias.

6.1. La actuación de la comisión de selección se ajustará estrictamente a las presentes bases. No obstante, la comisión de selección resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que corresponda para aquellos supuestos no previstos en las presentes bases.

6.2. Vinculación de la propuesta de contratación de la comisión de selección. El/La presidente/a de la corporación resolverá de acuerdo con la propuesta de la comisión de selección, que tendrá carácter vinculante.

6.3. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.





AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

ANEXO I. INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL POR UN PERIODO DE UN AÑO Y A MEDIA JORNADA, DE UN/A PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRA VII 2024.

DNI/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Provincia:	Municipio:	CP:
Tipo de vía:	Nombre de la vía:		Número:
Teléfono:		Correo electrónico:	

EXPONE

Que, enterado/a de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Barrado para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de un/a peón/a de servicios múltiples, para su contratación laboral durante un año, a media jornada (jornada de 20 horas semanales), en el marco del Plan Integra VII 2024 de la Diputación Provincial de Cáceres, reúne todas las condiciones o requisitos contemplados en la base segunda de la convocatoria para tomar parte en el proceso selectivo, y

DECLARA

Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de un/a peón/a de servicios múltiples.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, que no se halla inhabilitado/a o en situación equivalente ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por lo que



